

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

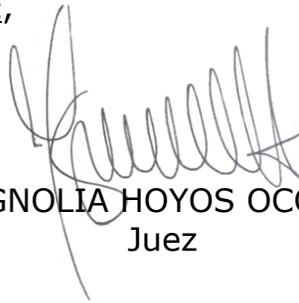
ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00243-00

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Agregase a las diligencias la documental proveniente de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES (C. Digital 8), y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo dictado por este despacho el 22 de abril de 2021, que ordenó a la accionada la reanudación de los pagos mensuales correspondientes a la pensión por invalidez reconocida al actor, y en tanto se observa que la comunicación se remitió vía postal a la señor JESÚS POVEDA ROJAS el pasado 5 de agosto de 2021, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez